

Fideicomiso de Fomento Minero
Auditoría de la Administración Integral de Riesgos 2019

Informe sobre la Administración Integral de Riesgos

Octubre, 2019

Ciudad de México a 22 de octubre de 2019

Francisco Javier Castellanos Arredondo

Auditor Interno

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Av. Puente de Tecamachalco No. 26

Col. Lomas de Chapultepec

Alcaldía Miguel Hidalgo

C.P. 11000 Ciudad de México

PRESENTE

En el documento anexo se exponen los resultados de la auditoría de la Administración Integral de Riesgos del Fideicomiso de Fomento Minero (el Fideicomiso) realizada por Analítica Consultores, S.A. de C.V., con el fin de emitir una opinión sobre su situación actual y adicionalmente proponer acciones que permitan mejorar aquellos aspectos que consideramos debieran optimizarse.

La revisión se llevó a cabo con base en el artículo 69 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas el 01 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y sus posteriores modificaciones. Asimismo, se basó en información proporcionada por el propio Fideicomiso siendo responsabilidad de éste la preparación y presentación razonable de dicha información, así como de los controles internos establecidos para permitir que ésta sea generada libre de desviación material debido a fraude o error. Dicha evaluación comprende el período del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

El documento presenta los aspectos que se relacionan con:

- a) Los avances del Plan de Atención en ejecución, establecido por la Unidad de Administración del Riesgos del Fideicomiso para atender las observaciones de la auditoría pasada al 30 de junio de 2018 y
- b) Los que constituyen hallazgos e implican áreas de oportunidad de mejora para el Fideicomiso, incluyendo recomendaciones que puedan contribuir en la organización, funcionamiento, medición y control de riesgos a los que se encuentra expuesto.

Como resultado de nuestra revisión, hemos concluido lo siguiente:

- El Fideicomiso viene realizando de manera cotidiana las actividades de administración integral de riesgos abarcando los elementos de las metodologías correspondientes, consistentes en la identificación, medición, limitación, vigilancia e información de los diferentes tipos de riesgos que enfrenta.

- El Fideicomiso ha logrado avances derivados de las acciones implementadas a partir del cierre de la auditoría del año 2018 y está en proceso de desarrollar y consolidar el modelo de administración de riesgos en concordancia con lo establecido por la CNBV.
- Derivado de las conclusiones de la presente auditoría, el Fideicomiso actualizó sus planes de acción para concluir con la atención de los hallazgos de la auditoría del año 2018 e incorporar los aspectos complementarios que hemos señalado en el presente informe.

Este informe se emite para uso exclusivo del Fideicomiso de Fomento Minero y no debe ser utilizado por otra entidad que no hubiese participado en la definición de los procedimientos aplicados ni tomado responsabilidad por la suficiencia de los procedimientos para el propósito de esta revisión.

Analítica Consultores, S.A. de C.V.



Act. Eduardo Beltrán Brauer
Responsable de la auditoría

Índice de abreviaturas utilizadas

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CR	Comité de Riesgos del Fideicomiso.
CT	Comité Técnico.
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la CNBV publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2014 y sus modificaciones publicadas en el mismo Diario hasta el 15 de noviembre de 2018.
Fideicomiso	Fideicomiso de Fomento Minero.
OLPAIR	Objetivos Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos
MAIR	Manual de Administración Integral de Riesgos del Fideicomiso Versión 4, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el CR en su sesión del 22 de octubre de 2018 y por el Comité Técnico en su sesión del 21 de noviembre de 2018 .
UAIR	Unidad para la administración Integral de Riesgos, conformada por la Subdirección de Riesgos del Fideicomiso.

Índice

1	Introducción.....	5
2	Antecedentes, fundamento legal y normativo	5
3	Plan de acción	6
4	Metodología	6
5	Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018)	8
6	Resultados derivados de la revisión realizada a los procesos y controles.....	10
7	Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras.....	11
8	Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones finales	12
9	Conclusión.....	14
10	Planes de trabajo	14

1 Introducción

La regulación nacional en materia de administración de riesgos ha observado una importante evolución en los últimos años, incorporando un enfoque preventivo en los procesos financieros que llevan a cabo las Instituciones Financieras, así como la obligación de emitir lineamientos internos que permitan establecer controles a fin de prever cualquier pérdida económica a causa de la materialización de riesgos, incluso de aquellos no cuantificables.

El proceso de Administración Integral de Riesgos en el Fideicomiso se realiza a partir del conjunto de objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos y acciones que se aplican para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos discretos cuantificables a los que se encuentra expuesto, tales como: riesgo de crédito, de liquidez y de mercado sobre los cuales tiene alcance este informe, haciendo notar que el riesgo operacional, tecnológico y legal serán tratados en informes por separado.

El Comité Técnico del Fideicomiso ha asumido su responsabilidad aprobando el Manual para la Administración Integral de Riesgos, en donde el Fideicomiso ha integrado los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos (OLPAIR), así como la descripción de las diferentes funciones, actividades y responsabilidades que en materia de administración integral de riesgos ha asignado a sus distintos comités, unidades administrativas y personal de operación y de apoyo, que de acuerdo con las Disposiciones son requeridos para llevar a cabo la actividad de administración integral de riesgos.

Sobre esa base y las propias actividades desarrolladas por los comités y unidades administrativas correspondientes del Fideicomiso, así como las actividades desarrolladas con la finalidad de atender las observaciones derivadas de la auditoría al 30 de junio de 2018, se llevó a cabo la auditoría de la administración integral de riesgos correspondiente al período que comprende del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, cuyos resultados se muestran en el presente informe.

2 Antecedentes, fundamento legal y normativo

2.1 Fundamento legal

Las *Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento* (en lo sucesivo las Disposiciones) señalan en su artículo 69 que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un área de Auditoría Interna que lleve a cabo, cuando menos, una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos.

El marco legal que rige para la administración integral de riesgos del Fideicomiso está contenido en las Disposiciones, en particular el Capítulo IV “Administración de Riesgos” del Título Segundo “Disposiciones Prudenciales”, que comprende los artículos 58 a 82, en donde

se encuentran establecidos los lineamientos mínimos que el Fideicomiso habrá de observar en el desarrollo de la administración integral de riesgos.

2.2 Normatividad interna

El marco normativo interno establecido por el Fideicomiso para llevar a cabo la administración integral de riesgos se encuentra en el Manual para la Administración Integral de Riesgos.

3 Plan de acción

3.1 Periodo de revisión

La presente revisión corresponde al período comprendido del 01 de julio 2018 al 30 de junio 2019.

3.2 Objetivos

Los objetivos de la presente revisión consistieron en;

1. Evaluar el adecuado cumplimiento del Fideicomiso con los requerimientos en materia de administración integral de riesgos establecidos en las Disposiciones, así como con lo dispuesto en su Manual para la Administración Integral de Riesgos vigente.
2. Validar y, en su caso, evaluar el grado de avance en cuanto a la atención de los hallazgos sobre la función de la Administración Integral de Riesgos, reportados en la auditoría de la Administración Integral de Riesgos realizada en el año 2018 que comprendió los ejercicios 2016, 2017 y de enero a junio de 2018.

3.3 Alcance de la revisión

Se evaluó, para el periodo de revisión señalado, el debido cumplimiento con lo establecido en los artículos 58 a 78 y 80 a 82 de las Disposiciones. Se evaluaron, asimismo, los avances de los planes de acción establecidos por la UAIR con la finalidad de atender las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría previa de la administración integral de riesgos.

4 Metodología

4.1 Marco de referencia

El marco de referencia para la presente revisión se integró por:

- Las Disposiciones

- El MAIR
- El Manual de Organización del Fideicomiso
- El informe "Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos, correspondiente al periodo 2016 – junio 2018, artículo 69 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento".

4.2 Procedimientos aplicados

4.2.1 Procedimientos para evaluar el cumplimiento con las Disposiciones y el MAIR

La evaluación del cumplimiento con la normatividad interna y externa comprendió:

1) Análisis documental

Se realizó la revisión de los siguientes documentos internos:

- MAIR, en su versión aprobada por Comité de Riesgos (CR, en lo sucesivo). en su sesión del 22 de octubre de 2018 y por el Comité Técnico (CT, en lo sucesivo). en su sesión del 21 de noviembre de 2018.
- Manual de Organización, versión aprobada de fecha 10 de abril de 2019.
- Informes presentados en las sesiones del CR durante el periodo de revisión.
- Actas de las sesiones celebradas por el CR durante el periodo de revisión.
- Informes de administración de riesgos presentados al CT durante el periodo de revisión.
- Certificaciones de aprobaciones del CT en materia de administración de riesgos durante el periodo de revisión.
- Informe de Consultoría en Administración de Activos Financieros, S.A. de C.V., correspondiente a la Auditoría de la Administración Integral de Riesgos por el periodo 2016 – junio 2018.
- Planes de acción definidos por la UAIR para la atención de los hallazgos de la auditoría previa en materia de Administración Integral de Riesgos así como documentos que evidencian la ejecución de dichos planes.

2) Entrevistas

Se realizaron entrevistas a las áreas siguientes:

- Subdirección de Riesgos (UAIR)
- Auditoría Interna
- Gerencia de Cumplimiento Normativo

- Gerencia de Cartera
- Gerencia de Tesorería

3) Cédulas de trabajo

Para cada uno de los aspectos evaluados, se elaboraron cédulas analíticas en donde se documentaron los procedimientos aplicados para la evaluación, el desarrollo del proceso de evaluación y las conclusiones.

Asimismo, para cada una de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría anterior, se elaboró un matriz con la descripción de las acciones ejecutadas a la fecha para su atención y, en su caso, recomendaciones de mejora sobre dichas acciones.

5 Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018)

Para dar cumplimiento al artículo 69 de las Disposiciones, el Fideicomiso procuró la realización de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos comprendiendo el período 2016 – junio 2018, la cual fue llevada a cabo por la empresa Consultoría en Administración de Activos Financieros, S.A. de C.V. quien en su informe concluye que el cumplimiento del Fideicomiso con los criterios regulatorios es parcial, señalando la necesidad de atender los siguientes aspectos:

- Dar cumplimiento a sus objetivos, políticas y lineamientos en materia de administración integral de riesgos en su implementación, desde los criterios y parámetros para crear los modelos necesarios que sean soporte para una mejor toma de decisiones en la entidad.
- Contar con las herramientas tecnológicas que faciliten la gestión del riesgo de crédito, prioritariamente. Asimismo, fortalecer las herramientas necesarias de los riesgos de mercado y liquidez.
- Fortalecer y acelerar la maduración de la Gestión de Riesgo Operacional, debido que hasta la fecha de la revisión no se cumplía en lo mínimo.

Como resultado de nuestra revisión a las acciones implementadas a partir de la auditoría anterior, identificamos los siguientes avances:

- a) En la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 2018, el Comité de Auditoría aprobó para su posterior presentación al H. Comité Técnico, la propuesta de actualización de Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno del FIFOMI.

- b) Se elaboró el documento "Procesos para el cálculo de los Riesgos Financieros" que detalla los procesos para los diferentes análisis que periódicamente genera la UAIR como parte de su función.
- c) En materia de fortalecimiento de la Subdirección de Riesgos:
- El Titular del FIFOMI autorizó la asignación de una persona adicional para la Subdirección de Riesgos a partir del 6 de marzo de 2019.
 - A fin de ampliar el personal con responsabilidades en la gestión de riesgo operacional, se creó el Grupo de Trabajo de Riesgo Operacional mismo que se integra por personal de las áreas siguientes: Coordinación Técnica y Planeación, Recursos Humanos, Comunicación y Difusión, Riesgos, Cumplimiento Normativo e Informática.
 - Adicionalmente fueron designados formalmente los Enlaces de Riesgo Operacional en cada área, mismos que participarán en la identificación de riesgos en los procesos y el seguimiento a eventos de riesgo.
 - En junio de 2019, dos empleados de la UAIR iniciaron un Diplomado en Probabilidad y Estadística, en el que se hará uso de los paquetes estadísticos R y PostgreSQL. Personal de la UAIR asistió también al curso impartido sobre Riesgo Operacional.
- d) Relacionado con el objetivo de mantener actualizados los diversos manuales de la entidad, en el informe de gestión de la Gerencia de Cumplimiento Normativo correspondiente al periodo que comprende del 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, se informó sobre las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos a fin de realizar la actualización de la norma interna en el ámbito de competencia de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración; de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico y de la Subdirección de Riesgos. Por otra parte, en el informe correspondiente al periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2019 se detalla el estado de la actualización de las normas internas del Fideicomiso. En el informe se refiere que fue actualizado el Manual de Promoción, Asistencia Técnica y Apoyo Técnico y que estaban en proceso de revisión otras 13 normas.
- e) El Grupo de Trabajo de Riesgo Operacional, por medio del área de Recursos Humanos coordinó los esfuerzos para la realización del mapeo de los procesos institucionales (sustantivos y de soporte) hasta el tercer nivel, trabajo que se concluyó el pasado mes de julio.
- f) Fue actualizado el Manual de Organización en lo relativo a las funciones de la Gerencia de Cumplimiento Normativo asignándole responsabilidades relativas a la definición de políticas y procedimientos en materia de seguridad informática, la verificación de su cumplimiento y seguimiento a acciones correctivas para subsanar deficiencias detectadas.

g) La Subdirección de Riesgos desarrolló y está ejecutando los siguientes planes de trabajo:

- "Plan de trabajo para la elaboración de límites de exposición al riesgo" cuya ejecución ya se inició y se tiene programado concluirlo para el cierre de octubre de 2019.
- "Plan de trabajo para la automatización de los procesos de riesgos" con fecha de terminación enero de 2020. Respecto de dicho plan de trabajo se concluyeron ya las actividades de preparación, análisis y diseño de la herramienta, diseño de base de datos, desarrollo de rutinas de cálculo y desarrollo de plataforma web. Adicionalmente se tiene programada la contratación próxima de programadores externos para concluir el desarrollo.
- "Plan de trabajo para la revisión de procesos y modelos para la administración de riesgos" con objeto de complementar sus modelos actuales de riesgos con los aspectos que solicita la normatividad y que aún no considera el MAIR. El plan se inició en septiembre de 2019 y está programado que concluya en marzo de 2020. Las metodologías revisadas y en su caso actualizadas, se presentarán en su momento al Comité de Riesgos para su aprobación.
- "Plan de trabajo para la documentación de los procedimientos y sus cómputos" mismo que se concluyó el 30 de septiembre de 2019.

En el transcurso de la revisión y como resultado de los análisis preliminares de nuestra revisión, la Subdirección de Riesgos actualizó sus planes de trabajo, a solicitud de Auditoría Interna, para incorporar acciones adicionales que permitan una atención integral a los hallazgos de la auditoría 2018.

6 Resultados derivados de la revisión realizada a los procesos y controles

Derivado de la revisión realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) La Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos del año 2018 dio lugar a una serie de acciones por parte del Fideicomiso cuyo objetivo es el cumplimiento integral con la normatividad vigente.
- b) El proceso para lograr el cumplimiento integral con las Disposiciones aún está en ejecución y se ha visto afectado por la rotación de personal.
- c) Los avances más relevantes a la fecha son:
 - 1) Actualización de los OLPAIR (octubre de 2018), en lo referente a la estructura a cargo de la administración de riesgos; las funciones de las unidades y puestos participantes y la metodología de calificación de cartera y estimación de reservas preventivas de crédito.

- 2) Incorporación de personal adicional a la Subdirección de Riesgos
- 3) Capacitación impartida al personal de la Subdirección de Riesgos.
- 4) Desarrollo de programas para la automatización de los análisis a cargo de la Subdirección de Riesgos e inicio de los trámites para la contratación de programadores para el proyecto de automatización.
- 5) Inicio de los trámites para la contratación de un sistema especializado para riesgo operacional.
- 6) Elaboración del inventario de procesos institucionales y mapeo de los mismos.
- 7) Desarrollo del documento "Procesos para el cálculo de los Riesgos Financieros" a fin de documentar a detalle los procesos periódicos de la Subdirección de Riesgos.
- 8) Fueron elaborados los siguientes planes de acción:
 - i. Plan de trabajo para la documentación de los procedimientos y sus cómputos
 - ii. Plan de trabajo para la automatización de los procesos de riesgos (iniciado en mayo 2019, concluye en enero 2020)
 - iii. Plan de trabajo para la elaboración de límites de exposición al riesgo (iniciado en septiembre de 2019 concluye en octubre 2019).
 - iv. Plan de trabajo para la revisión de procesos y modelos para la administración de riesgos (iniciado en septiembre de 2019 concluye en marzo 2020).
- d) En materia de control interno se concluye que las actividades que la Gerencia de Cumplimiento Normativo realiza se orientan al diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles conforme a lo señalado por el artículo 172 de las Disposiciones.

7 Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras

En el período revisado, el Fideicomiso mantuvo proceso de atención a observaciones de la CNBV derivadas de visitas de inspección ordinarias anteriores a la presente revisión. A la fecha de elaboración del presente informe, la Gerencia de Cumplimiento normativo reporta cinco observaciones que están en proceso de atención o que han sido atendidas pero sobre las cuales aún no se tiene respuesta de la CNBV en el sentido de que dicha autoridad ya las considera solventadas. Por esta situación, existe riesgo potencial de imposición de sanciones.

No.	OBSERVACIÓN	ESTATUS DE ATENCIÓN
7/ 2017	Completar la entrega de reportes regulatorios vía SITI relacionados con la calificación de la cartera.	En proceso
8/ 2017	Efectuar la validación de los reportes regulatorios entregados vía SITI y entrega de los siguientes reportes regulatorios A-0411-A-0415, A-0417, A-0419, A-0420, A-0424 y B-1621.	En proceso

No.	OBSERVACIÓN	ESTATUS DE ATENCIÓN
12/ 2017	Envío a través del SITI, de los Reportes Regulatorios que corresponden al ejercicio 2017,	Concluido
14/ 2017	Envío a través del SITI, de los Reportes Regulatorios que corresponden al ejercicio 2017,	Concluido
1/ 2018	Acreditar que el Comité Técnico aprobó que la Gerencia de Cumplimiento Normativo sea el responsable de la estrategia de la información y dicha designación se encuentra documentada en los manuales correspondientes.	Concluido

8 Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones finales

Como resultado de la revisión realizada a los manuales, informes y acciones implementadas desde la auditoría anterior, se considera conveniente el desarrollo de un plan de trabajo que integre los aspectos siguientes:

- 1) Administración Integral de Riesgos
 - i. Coordinar con la Gerencia de Cumplimiento Normativo el diseño de los programas semestrales de revisión respecto al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los Límites de Exposición al Riesgo y Niveles de Tolerancia al Riesgo y presentar al CR semestralmente el informe correspondiente (Art. 62 frac. I).
 - ii. En la definición de escenarios de estrés para los diferentes tipos de riesgo, considerar de igual manera los análisis de sensibilidad. (Arts. 67, frac. IV; 73, frac. II, g); 74, frac. VII y 75, frac. VI).
 - iii. Incorporar a los informes trimestrales sobre administración de riesgos presentados al Comité Técnico los datos sobre la evolución histórica de los riesgos de crédito y de mercado. (Art. 67, frac. IV último párrafo).
 - iv. Documentar la metodología que se utiliza para la definición de sobretasas de crédito que actualmente viene realizando la Subdirección de Riesgos.
- 2) Administración del Riesgo de Liquidez:

Formalizar políticas y procedimientos para:

 - i. Elementos a considerar y responsabilidades de las áreas involucradas en la evaluación y diversificación de las fuentes de financiamiento (Art. 74 Frac. II).

En el transcurso de la revisión y como resultado de los análisis preliminares, la Subdirección de Riesgos actualizó, a solicitud de Auditoría Interna, sus planes de trabajo para incorporar las acciones siguientes:

- 1) Administración integral de riesgos
 - i. Diseñar los mecanismos a efecto de asegurar un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información que proveen las Unidades de Negocio y Administrativas para realizar los análisis de los diferentes tipos de riesgo (Art. 62 Frac. V).
 - ii. Definir las políticas para la gestión de Riesgos No Cuantificables. (Art. 67, frac. II)
- 2) Administración del Riesgo de Crédito:
Formalizar políticas y procedimientos para:
 - i. Dar seguimiento e informar sobre la exposición a cargo de personas que representen riesgo común (Art, 73, frac. I inciso a).
 - ii. Realizar pruebas comparativas entre las exposiciones estimadas de riesgo y los resultados efectivamente observados (Arts. 68, frac. V y 73, frac. II, inciso f y frac. III inciso e).
- 3) Administración del Riesgo de Liquidez:
Formalizar políticas y procedimientos para:
 - i. Cuantificar la pérdida potencial derivada de la venta anticipada o forzosa de activos a descuento inusual y ante la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales (Art.74, fracs. III y IV).
 - ii. Asegurar que el modelo de brechas de liquidez utilizado esté adecuadamente calibrado (Art.74, frac. V).
 - iii. Definir el plan de acción a seguir en caso de presentarse requerimientos inesperados de liquidez (Art.74, frac. VI).
- 4) Administración del Riesgo de Mercado:
 - i. Validar la consistencia entre los modelos de valuación de las posiciones en instrumentos financieros utilizados por la UAIR y los aplicados por las Unidades de Negocio (Art. 75, frac. II).

Recomendación 1:

Se recomienda que la Dirección General, a través de la instancia que se determine, dé seguimiento al cumplimiento de actividades y objetivos establecidos en los planes de trabajo elaborados para la atención a las recomendaciones de mejora, tanto de la auditoría del 2018 como de la presente auditoría, así como a los avances en el cumplimiento con la normativa en materia de administración de riesgos.

9 Conclusión

Como resultado de las pruebas realizadas concluimos que el Fideicomiso viene realizando de manera cotidiana las actividades de administración integral de riesgos abarcando los elementos de las metodologías correspondientes, consistentes en la identificación, medición, limitación, vigilancia e información de los diferentes tipos de riesgos que enfrenta. De manera simultánea el Fideicomiso está en proceso de desarrollar y consolidar el modelo de administración de riesgos en concordancia con lo establecido por la CNBV.

10 Planes de trabajo

Derivado de las conclusiones de la presente auditoría, el Fideicomiso actualizó sus planes de trabajo para incorporar los aspectos complementarios que hemos señalado en el presente informe.

Fideicomiso de Fomento Minero
Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos

Informe sobre sobre la administración del Riesgo Legal

Octubre, 2019

Ciudad de México a 22 de octubre de 2019

Francisco Javier Castellanos Arredondo
Auditor Interno
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)

Av. Puente de Tecamachalco No. 26
Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11000 Ciudad de México
PRESENTE

En el informe anexo se exponen los resultados de la auditoría relativa a la Administración del Riesgo Legal en el FIFOMI.

La revisión se llevó a cabo con base en el artículo 69 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo, se basó en información proporcionada por el propio Fideicomiso siendo responsabilidad de este la preparación y presentación razonable de dicha información, así como de los controles internos establecidos para permitir que esta sea generada libre de desviación material debido a fraude o error. Dicha revisión comprende el período del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

Como resultado de nuestra revisión, hemos concluido que el FIFOMI cumple en lo sustantivo con los requerimientos normativos en materia administración del riesgo legal siendo necesario reforzar ciertos aspectos y documentar adecuadamente los procedimientos y metodologías asociados. Para este efecto, hemos incluido en nuestro informe un conjunto de recomendaciones.

Analítica Consultores, S.A. de C.V.



Act. Eduardo Beltrán Brauer
Responsable de la auditoría

Índice de abreviaturas utilizadas

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CR	Comité de Riesgos del FIFOMI
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento de la CNBV
MAIR	Manual de Administración Integral de Riesgos del FIFOMI

Índice

1	Introducción.....	4
2	Antecedentes, fundamento legal y normativo	4
3	Plan de acción	5
4	Metodología	6
5	Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018)	8
6	Resultados derivados de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles	9
7	Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras.....	10
8	Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones	10
9	Conclusiones.....	12
10	Planes de trabajo	12

1 Introducción

Las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (en lo sucesivo las Disposiciones) señalan en su artículo 69 que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un área de Auditoría Interna que lleve a cabo, cuando menos, una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos.

El área de Auditoría Interna del FIFOMI ha encomendado a este despacho la ejecución de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos para el periodo julio 2018 a junio 2019 y de manera específica un informe relativo a la administración del riesgo legal. En el presente informe se presentan los resultados de nuestra revisión cuyos objetivos principales fueron evaluar el cumplimiento normativo en materia de riesgo legal e informar sobre la situación actual relativa a los hallazgos de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos realizada en el año 2018.

2 Antecedentes, fundamento legal y normativo

2.1 Fundamento legal

En términos de la normatividad vigente de la CNBV, las Entidades de Fomento deben realizar como parte de la gestión integral de riesgos, una serie de acciones que permitan la adecuada administración del riesgo legal.

Las actividades mínimas que en materia de riesgo legal deben realizar las Entidades de Fomento se detallan en el Artículo 79 Fracción II de las Disposiciones.

Artículo 79.- En materia de riesgos cuantificables no discrecionales los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento se sujetarán a lo siguiente:

...

II. En adición a lo anterior, deberán como mínimo desarrollar las funciones siguientes respecto de:

...

c) La administración del riesgo legal:

- 1) Establecer políticas y procedimientos para que en forma previa a la celebración de actos jurídicos, se analice la validez jurídica y procure la adecuada instrumentación legal de éstos, incluyendo la formalización de las garantías en favor del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, a fin de evitar vicios en la celebración de las operaciones.
- 2) Estimar el monto de las pérdidas potenciales derivado de resoluciones judiciales o administrativas desfavorables, así como la posible aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo. En dicha estimación, deberán incluirse los litigios en los que el Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, sea actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en los que participe.
- 3) Analizar los actos que realice el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento cuando se rijan por un sistema jurídico distinto al nacional, y evaluar las diferencias

existentes entre el sistema de que se trate y el nacional, incluyendo lo relativo al procedimiento judicial.

- 4) Dar a conocer a sus directivos y empleados las disposiciones legales y administrativas aplicables a las operaciones.
- 5) Realizar, cuando menos anualmente, auditorías legales internas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser independiente del departamento jurídico del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento.
- 6) Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten en eventos de pérdida sean incluidas en la fracción II, inciso a), numeral 5, subinciso iii de este artículo.

2.2 Normatividad interna

Las políticas y procedimientos relativos a la gestión de riesgos en la entidad están documentadas en el Manual para la Administración Integral de Riesgos (MAIR). Las modificaciones más recientes al MAIR fueron aprobadas por el Comité de Riesgos (CR) en su sesión del 22 de octubre de 2018 y los objetivos, lineamientos y metodologías para la administración integral de riesgos, que son parte integral de dicho Manual, por el Comité Técnico en su sesión del 21 de noviembre de 2018.

2.3 Auditoría previa de la administración integral de riesgos

En el año 2018 se realizó la "Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos, correspondiente al periodo 2016 – junio 2018" cuyos resultados fueron presentados al Comité Técnico en su sesión del día 22 de octubre de 2018. Como resultado de dicha auditoría se generó el informe denominado "Auditoría de Riesgo Legal, correspondiente al periodo 2017 – 2018, artículo 79 Inciso C) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" mismo que señala un total de 2 observaciones y 4 recomendaciones.

3 Plan de acción

3.1 Periodo de revisión

El periodo de revisión es de julio 2018 a junio 2019.

3.2 Objetivos

1. Evaluar el adecuado cumplimiento del FIFOMI con los requerimientos en materia de administración de riesgo legal establecidos en las Disposiciones así como con lo dispuesto en el Manual para la Administración Integral de Riesgos vigente.

2. Evaluar el grado de avance en cuanto a la atención de los hallazgos sobre la gestión del riesgo legal, reportados en la auditoría de la Administración Integral de Riesgos realizada en el año 2018 y que comprendió los ejercicios 2016, 2017 y de enero a junio de 2018.

3.3 Alcance de la revisión

Se evaluó, para el periodo de revisión señalado, el debido cumplimiento con lo establecido en la Fracción II inciso c) del Artículo 79 de las Disposiciones. Se evaluaron asimismo los avances de los planes de acción definidos para atender las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría previa de la administración integral de riesgos.

4 Metodología

4.1 Marco de referencia

El marco de referencia para nuestra revisión se integró por:

- Las Disposiciones
- El MAIR
- El informe denominado “Auditoría de Riesgo Legal, correspondiente al periodo 2017 – 2018, artículo 79 Inciso C) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento”.

4.2 Procedimientos aplicados

4.2.1 Procedimientos para evaluar el cumplimiento normativo

A efectos de evaluar el cumplimiento con la normatividad vigente se procedió como sigue:

1) Análisis documental

Se realizó la revisión de los siguientes documentos internos:

- MAIR
- Manual de Organización
- Manual de Crédito
- Lineamientos para la contratación y seguimiento de Despachos jurídicos externos con capacidad y experiencia necesarias para la atención de asuntos legales y contenciosos

- Políticas para determinar los plazos, para el ejercicio de las acciones legales, en los casos en que se solicite la intervención de la subdirección jurídica
- Procedimiento para la elaboración de Convenios Judiciales
- Procedimiento para la elaboración de Dictámenes Jurídicos
- Procedimiento para la elaboración de Dictámenes Legales
- Procedimiento para la elaboración de dictámenes de contratos y convenios de Crédito
- Procedimiento para la revisión y/o elaboración de contratos o convenios de adquisición de bienes, arrendamientos o servicios
- Procedimiento para la revisión y/o elaboración de contratos o convenios laborales
- Reglamento Interior de Trabajo
- Anexo 25 de las Disposiciones: Requisitos para la elaboración y actualización de la base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida asociada al riesgo operacional de los organismos de fomento y entidades de fomento
- Informes presentados al Comité de Riesgos durante el periodo en revisión, que nos fueron proporcionadas
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Cumplimiento Normativo
- Manual de integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del FIFOMI.

2) Entrevistas

Se realizaron entrevistas a las áreas siguientes:

- Subdirección de Riesgos
- Subdirección Jurídica

3) Análisis de marcos de referencia

No se analizaron otros marcos de referencia para esta auditoría.

4) Cédulas de trabajo

Para cada uno de los aspectos evaluados, se elaboraron cédulas analíticas en donde se documentaron los procedimientos aplicados para la evaluación, el desarrollo del proceso de evaluación y las conclusiones.

4.2.2 *Procedimientos para evaluar el grado de avance de la atención a los hallazgos de la auditoría anterior*

El grado de avance respecto de la atención a los hallazgos de la auditoría anterior se evaluó como sigue:

1) Análisis documental

Se analizaron los documentos siguientes:

- Informes derivados de la auditoría previa de la administración integral de riesgos.
- Cédulas de seguimiento de Auditoría Interna.
- Documentos de soporte de atención a observaciones y recomendaciones.

2) Entrevistas

Se realizaron entrevistas a las áreas siguientes:

- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Riesgos
- Auditoría Interna

3) Análisis de los avances

- Para cada una de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría anterior, se elaboró una descripción sobre su situación actual y, en su caso, se señalaron las acciones pendientes de concluir.

5 Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018)

Las observaciones y recomendaciones de la auditoría anterior fueron atendidas y se requiere solamente de dos acciones de seguimiento por parte de Auditoría Interna relativas a la aprobación de un procedimiento de recursos humanos así como la aprobación de una nueva versión del MAIR.

6 Resultados derivados de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles

6.1 Revisión de las funciones mínimas a desarrollar para la administración del riesgo legal

1. *Establecer políticas y procedimientos para que, en forma previa a la celebración de actos jurídicos, se analice la validez jurídica y procure la adecuada instrumentación legal de estos, incluyendo la formalización de las garantías en favor del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, a fin de evitar vicios en la celebración de las operaciones.*

Conclusión: Se considera que se cumple satisfactoriamente con el mandato establecido.

A fin de fortalecer el análisis legal de las operaciones de crédito, consideramos que existe un área de oportunidad que consiste en incorporar, dentro del análisis de viabilidad legal de los proyectos relacionados con actividades extractivas, los riesgos en materia social que pudieran derivar en una interrupción de las operaciones de los proyectos financiados. Como ejemplo de los aspectos que sugerimos considerar, se encuentran las obligaciones contenidas en el artículo 15 del Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales suscrito por México.

2. *Estimar el monto de pérdidas potenciales derivado de resoluciones judiciales o administrativas desfavorables, así como la posible aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo. En dicha estimación, deberán incluirse los litigios en los que el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento sea actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participe.*

Conclusión: Periódicamente se reportan al Comité de Riesgos las cifras que reflejan las pérdidas potenciales estando pendiente generar la nueva versión del MAIR en donde quedarán documentados los criterios para su determinación.

3. *Analizar los actos que realice el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento cuando se rijan por un sistema jurídico distinto al nacional, y evaluar las diferencias existentes entre el sistema de que se trate y el nacional, incluyendo lo relativo al procedimiento judicial.*

Conclusión: No existieron actos de dicha naturaleza durante el periodo de revisión.

4. *Dar a conocer a sus directivos y empleados las disposiciones legales y administrativas aplicables a las operaciones.*

Conclusión: el Fideicomiso cuenta con una Normateca institucional para difundir las disposiciones aplicables a sus operaciones y la Gerencia de Cumplimiento Normativo tiene asignada la responsabilidad de vigilar que dichas disposiciones se mantengan actualizadas por lo que se concluye que se cumple con esta disposición. Cabe señalar que existe un área de oportunidad en el sentido de que proceso establecido para mantener actualizada la normatividad se modifique para asegurar que los cambios en las disposiciones o la emisión de nuevas disposiciones se difundan oportunamente.

5. *Realizar, cuando menos anualmente, auditorías legales internas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser Independiente del departamento jurídico del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento.*

El informe sobre la Auditoría de Riesgo Legal correspondiente al periodo 2017 – 2018 fue presentadas al Comité Técnico en su sesión de fecha 22 de octubre de 2018.

6. *Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten en eventos de pérdida sean incluidas en la fracción II, inciso a), numeral 5, subinciso iii de este artículo.*

Se identificó que hay un registro histórico de todos los asuntos contenciosos incluyendo su resolución final pero que no se lleva un control de los costos asociados a cada asunto por lo que se cumple parcialmente con esta disposición.

7 Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras

El seguimiento a observaciones generadas por entidades fiscalizadoras se presenta en el "Informe sobre la administración integral de riesgos" que forma parte de los entregables de esta auditoría.

8 Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones

Recomendación 1

Con relación a la estimación del monto de las pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales o administrativas desfavorables se recomienda:

- a) Debido a que los asuntos contenciosos asociados a saldos registrado en cuentas de orden no representan un riesgo legal sino una potencial recuperación de saldos castigados, no deben formar parte de los informes de riesgo legal que se presentan al Comité de Riesgos (Art. 59 Frac. I inciso b) numeral 2).
- b) Los asuntos mercantiles derivados de las operaciones de crédito no representan un riesgo de tipo legal sino crediticio. Se recomienda aclarar en los informes al Comité de Riesgos que se reportan a manera informativa (Art. 59 Frac. I inciso b) numeral 2).
- c) Complementar el capítulo de Riesgo Legal del MAIR con los siguientes elementos:
 - a) El criterio o metodología de la Subdirección de Riesgos para determinar el monto de pérdidas potenciales con base en la información que recibe del área jurídica, (clasificación de la probabilidad de resolución desfavorable en alta media o baja) y de manera explícita señalar en los informes al Comité de Riesgos el monto de la pérdida potencial (Art. 67 Frac. II).
 - b) Un nivel de tolerancia para las pérdidas anuales por riesgo legal e informar periódicamente su consumo al Comité de Riesgos (Art. 64 Frac. II inciso a) .

Recomendación 2

Relativa a la obligación de dar a conocer a sus directivos y empleados las disposiciones legales y administrativas aplicables a las operaciones (Art. 79 Frac. II inciso c) numeral 4). Se recomienda actualizar el procedimiento "VII. Cumplimiento de la normatividad interna y externa" contenido en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Cumplimiento Normativo a fin de que:

- a) Su objetivo no sea solamente mantener actualizada la normateca sino también informar oportunamente a todas las unidades del Fideicomiso sobre los cambios en la normatividad que afecten los procesos internos y los mecanismos de cumplimiento en cuanto se conozcan.
- b) Se incorpore la participación de la Subdirección Jurídica en la interpretación y difusión de las disposiciones legales y de interés para el Fideicomiso, de conformidad con las funciones 5 y 14 de la mencionada Subdirección contenidas en el Manual de Organización.

Recomendación 3

Con relación a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos (Art. 79 Frac. II inciso c) numeral 6) se recomienda:

- a) Subdirección Jurídica: De manera preventiva definir y documentar los mecanismos que permitan identificar contablemente qué costos legales pertenecen a cada asunto contencioso a fin de que cuando ocurra un evento de pérdida, dichos costos se incluyan en la pérdida total en cumplimiento a lo señalado en el Anexo 25 (sección I numeral 6) de las Disposiciones.

b) Subdirección de Riesgos:

- i. Documentar en el MAIR las políticas y procedimientos aplicables a la Subdirección Jurídica relacionadas con la administración de la base de datos histórica de resoluciones judiciales y administrativas y el procedimiento para que los eventos de pérdida por riesgo legal sean reportados oportunamente a la Subdirección de Riesgos con toda la información requerida, conforme al mencionado Anexo 25.
- ii. Informar trimestralmente al Comité de Riesgos sobre los eventos de pérdida por riesgo legal ocurridos en el trimestre previo, indicando el costo total incluyendo los gastos legales. En caso de no presentarse ningún evento, señalarlo así en el informe a dicho comité. Solamente incluir en las pérdidas los eventos identificados estrictamente como originados por un riesgo legal y que no estén reflejados en las pérdidas de tipo de crediticio o de otro tipo.
- iii. Informar trimestralmente al Comité de Riesgos el consumo del nivel de tolerancia para riesgo legal que, en su caso, se defina.

9 Conclusiones

El Fideicomiso de Fomento Minero cumple en lo sustantivo con los requerimientos normativos en materia de administración del riesgo legal. Sin embargo, se hace necesario reforzar ciertos aspectos y documentar adecuadamente los procedimientos y metodologías asociados. Para este efecto, hemos incluido en nuestro informe un conjunto de recomendaciones.

10 Planes de trabajo

Derivado de las conclusiones de la presente auditoría, el Fideicomiso actualizó sus planes de trabajo para concluir con la atención de los hallazgos de la auditoría del año 2018 e incorporar los aspectos complementarios que hemos señalado en el presente informe.

Fideicomiso de Fomento Minero
Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos

Informe sobre la administración del Riesgo Operacional

Octubre, 2019

Ciudad de México a 22 de octubre de 2019

Francisco Javier Castellanos Arredondo
Auditor Interno
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)
Av. Puente de Tecamachalco No. 26
Col. Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11000 Ciudad de México
PRESENTE

En el informe anexo se exponen los resultados de la auditoría relativa a la Administración del Riesgo Operacional en el FIFOMI.

La revisión se llevó a cabo con base en el artículo 69 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo, se basó en información proporcionada por el propio Fideicomiso siendo responsabilidad de este la preparación y presentación razonable de dicha información, así como de los controles internos establecidos para permitir que esta sea generada libre de desviación material debido a fraude o error. Dicha revisión comprende el período del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

Como resultado de nuestra revisión, hemos concluido que el Fideicomiso, por conducto del Grupo de Trabajo de Riesgo Operacional creado en 2019, ha logrado avances en el desarrollo de los elementos requeridos para implementar una metodología y proceso para la gestión de los riesgos de esta naturaleza y que para el cumplimiento integral con las disposiciones en esta materia se requiere de la conclusión exitosa del plan de trabajo desarrollado por el mencionado grupo.

Analítica Consultores, S.A. de C.V.



Act. Eduardo Beltrán Brauer
Responsable de la auditoría

Índice de abreviaturas utilizadas

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CR	Comité de Riesgos del FIFOMI
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento de la CNBV
GTRO	Grupo de trabajo de riesgo operacional
MAIR	Manual de Administración Integral de Riesgos del FIFOMI

Índice

1	Introducción.....	4
2	Antecedentes, fundamento legal y normativo	4
3	Plan de acción	8
4	Metodología	8
5	Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018)	10
6	Resultados derivados de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles	11
7	Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras.....	12
8	Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones	12
9	Conclusiones.....	14
10	Planes de trabajo	14

1 Introducción

Las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (en lo sucesivo las Disposiciones) señalan en su artículo 69 que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un área de Auditoría Interna que lleve a cabo, cuando menos, una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos.

El área de Auditoría Interna del FIFOMI ha encomendado a este despacho la ejecución de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos para el periodo julio 2018 a junio 2019 y de manera específica un informe relativo a la administración del riesgo operacional. En el presente informe se presentan los resultados de nuestra revisión cuyos objetivos principales fueron evaluar el cumplimiento normativo en materia de riesgo operacional e informar sobre la situación actual relativa a los hallazgos de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos realizada en el año 2018.

2 Antecedentes, fundamento legal y normativo

2.1 Fundamento legal

En términos de la normatividad vigente de la CNBV, las Entidades de Fomento deben realizar como parte de la gestión integral de riesgos, una serie de acciones que permitan la adecuada administración del riesgo operacional.

Las actividades mínimas que en materia de riesgo operacional deben realizar las Entidades de Fomento se detallan en el Artículo 79 Fracciones I y II de las Disposiciones.

Artículo 79.- En materia de riesgos cuantificables no discrecionales los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento se sujetarán a lo siguiente:

- I. Para llevar a cabo la administración del riesgo operacional, deberán asegurarse del cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las presentes disposiciones.
- II. En adición a lo anterior, deberán como mínimo desarrollar las funciones siguientes respecto de:
 - a) La administración del riesgo operacional:
 - 1) Identificar y documentar los procesos que describen el quehacer de cada unidad del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 - 2) Identificar y documentar los riesgos operacionales implícitos a los procesos a que hace referencia el numeral 1 anterior.
 - 3) Evaluar e informar por lo menos trimestralmente, las consecuencias que sobre el desempeño de sus actividades generaría la materialización de los riesgos identificados e informar los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos.

- 4) Establecer los Niveles de Tolerancia al Riesgo para cada tipo de riesgo identificado, definiendo sus causas, orígenes o Factores de Riesgo.
- 5) Para el registro de eventos de pérdida por riesgo operacional, incluyendo el tecnológico y legal, deberán:
 - i. Obtener una clasificación detallada de las distintas Unidades de Negocio y líneas de negocio al interior del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento.
 - ii. Identificar y clasificar los diferentes tipos de eventos de pérdida conforme al numeral anterior.
 - iii. Mantener una base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida y su costo, en correspondencia con su registro contable, debidamente identificados con la línea o Unidad de Negocio de origen, según las clasificaciones al efecto definidas por los subincisos i y ii anteriores. Para la generación y actualización de dicha base de datos, se deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 25 de las presentes disposiciones.

El desempeño de las funciones descritas en los numerales 1, 2, 3 y 4 a que hace referencia el presente inciso será responsabilidad del comité de riesgos del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento de que se trate, pudiendo auxiliarse en el área que se estime conveniente, siempre y cuando con ello no se susciten conflictos de interés.

Por lo que toca a las funciones relativas al riesgo operacional a que hace referencia el numeral 5 anterior, su desempeño corresponderá a la unidad de Administración Integral de Riesgos del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento de que se trate. Para ello, dichos Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer mecanismos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información entre la referida unidad de Administración Integral de Riesgos y el resto de las unidades al interior de los organismos y entidades, a fin de que estas últimas unidades provean a la primera los elementos necesarios para llevar a cabo su función.

2.2 Normatividad interna

Las políticas y procedimientos relativos a la gestión de riesgos en la entidad están documentadas en el Manual para la Administración Integral de Riesgos (MAIR). Las modificaciones más recientes al MAIR fueron aprobadas por el CR en su sesión del 22 de octubre de 2018 y los objetivos, lineamientos y metodologías para la administración integral de riesgos, que son parte integral de dicho Manual, por el Comité Técnico en su sesión del 21 de noviembre de 2018.

Las políticas específicas para la gestión del riesgo operacional se establecen en el apartado del MAIR denominado "7.4 Métodos y modelos para la administración del riesgo operacional, legal y tecnológico".

2.3 Auditoría previa de la administración integral de riesgos

En el año 2018 se realizó la "Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos, correspondiente al periodo 2016 – junio 2018". Como resultado de dicha auditoría se generó el informe denominado "Auditoría de la Administración de Riesgo Operacional,

correspondiente al periodo 2016 – 2018, artículo 79 Inciso a) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento”.

Las conclusiones generales de dicho informe fueron:

- La normativa interna en materia de riesgos no refleja la manera en que se desempeña la gestión del riesgo operacional en FIFOMI, ya que carece de un inventario de procesos sustantivos y de soporte que permita impulsar la evolución de las actividades hacia las mejores prácticas dentro de todas las áreas de la Institución.
- Los responsables de las actividades que norman la regulación dentro de FIFOMI, no han implementado métodos para identificar en cada proceso los riesgos y controles que les permita asegurar que la actividad de administración integral de riesgos esté normada de acuerdo con el modelo operativo que presenta FIFOMI, así como alineado al Plan de Implementación del Sistema de Control Interno que tenga definido la Institución, en cumplimiento con la regulación o normativa emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Se observa poca participación de los órganos de gobierno en el seguimiento y evaluación del riesgo operacional dentro de la entidad, dado que la información que se presenta a los Comités no cumple con informes que se basen en datos íntegros, precisos y oportunos relacionados con su Administración Integral de Riesgos

A partir de las conclusiones de dicho informe, el FIFOMI elaboró planes de trabajo tendientes a solventar dichas observaciones y recomendaciones y se formó un Grupo de Trabajo de Riesgo Operacional encargado de elaborar y ejecutar el plan de trabajo que permitirá contar con políticas, procedimientos y estructura para la adecuada gestión del riesgo operacional.

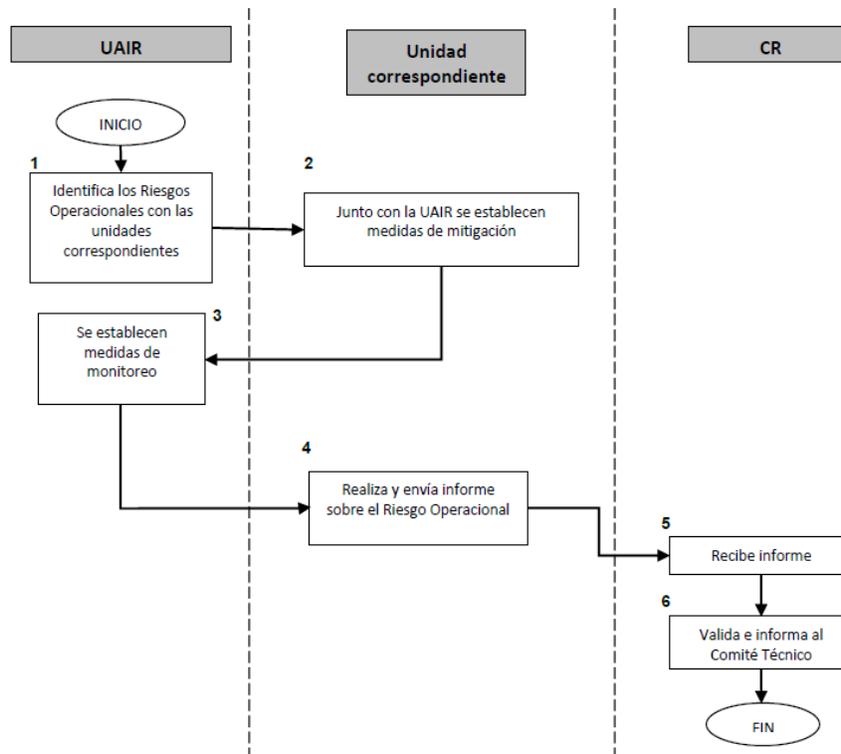
2.4 Procesos actuales para la administración del riesgo operacional

2.4.1 Metodología vigente

El MAIR vigente establece las siguientes normas y lineamientos relativos a las Metodologías y Modelos para la Administración del Riesgo Operacional:

1. Se identifican los Riesgos Operacionales con las unidades correspondientes mediante un diagrama de flujo de cada proceso, se identifican los pasos del proceso en los que puede haber riesgo.
2. Se establecen medidas de mitigación, las cuales son las acciones que disminuyen el riesgo observado.
3. Estas acciones se establecen en un horizonte que va del corto, mediano o largo plazo.
4. Elabora un sistema de supervisión con las áreas involucradas.
5. La UAIR trimestralmente reporta el control de dichos riesgos al Comité de Riesgos.

Estos lineamientos se reflejan en el siguiente flujo de proceso:



2.4.2 Informes de riesgo operacional

De manera trimestral se presenta al CR un informe de seguimiento al siguiente conjunto de riesgos:

1. Recursos financieros siendo insuficientes para cumplir con las metas de colocación
2. Créditos pagados con retraso o no pagados
3. Número o monto de los créditos colocados por debajo de las metas institucionales
4. Capacitación y asistencia técnica otorgada en forma deficiente y por debajo de las metas establecidas
5. Controles inadecuados o insuficientes previniendo actos de corrupción
6. Riesgos Tecnológicos controlados de manera incompleta

Para cada uno de ello se informa lo siguiente:

1. Acciones para administración del riesgo
2. Unidad administrativa y persona responsable
3. Fecha de inicio y de término
4. Medios de verificación

5. Descripción de los avances
6. Porcentaje de avance

Cabe señalar que los riesgos a los que se da seguimiento en estos informes no corresponden aún a los riesgos operativos inherentes a los procesos internos, ya que el Fideicomiso está iniciando el ejercicio de identificación de dichos riesgos.

3 Plan de acción

3.1 Periodo de revisión

El periodo de revisión es de julio 2018 a junio 2019.

3.2 Objetivos

1. Evaluar el adecuado cumplimiento del FIFOMI con los requerimientos en materia de administración de riesgo operacional, establecidos en las Disposiciones, así como con lo establecido en el Manual para la Administración Integral de Riesgos vigente.
2. Evaluar el grado de avance en cuanto a la atención de los hallazgos sobre la gestión del riesgo operacional, reportados en la auditoría de la Administración Integral de Riesgos realizada en el año 2018 y que comprendió los ejercicios 2016, 2017 y de enero a junio de 2018.

3.3 Alcance de la revisión

Se evaluó, para el periodo de revisión señalado, el debido cumplimiento con lo establecido en las Fracciones I y II del Artículo 79 de las Disposiciones. Se evaluaron asimismo los avances de los planes de acción definidos para atender las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría previa de la administración integral de riesgos.

4 Metodología

4.1 Marco de referencia

El marco de referencia para nuestra revisión se integró por:

- Las Disposiciones
- El MAIR
- El informe denominado “Auditoría de la Administración de Riesgo Operacional, correspondiente al periodo 2016 – 2018, artículo 79 Inciso a) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento”.

- El acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Secretaría de la Función Pública).

4.2 Procedimientos aplicados

4.2.1 Procedimientos para evaluar el cumplimiento con las Disposiciones y el MAIR

A efecto de evaluar el cumplimiento con la normatividad interna y externa se procedió como sigue:

1) Análisis documental

Se realizó la revisión de los siguientes documentos internos:

- MAIR en su versión aprobada por el CR en octubre de 2018.
- Manual de Organización
- Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno del Fideicomiso de Fomento Minero
- Informes presentados en las sesiones del CR durante el periodo de revisión
- Actas de las sesiones del CR durante el periodo de revisión
- Informes de administración de riesgos presentados al Comité Técnico durante el periodo de revisión
- Informes derivados de la auditoría previa de la administración integral de riesgos
- Planes de acción para la atención de los hallazgos de la auditoría previa relacionados con el riesgo operacional.

2) Entrevistas

Se realizaron entrevistas con:

- Subdirección de Riesgos
- Gerencia de Cumplimiento Normativo
- Grupo de Trabajo de Riesgo Operacional

3) Análisis de marcos de referencia

Además de los documentos internos arriba descritos se analizaron otras referencias relativas a la administración del riesgo en los procesos, a fin de a) Establecer las características mínimas deseables para el análisis y gestión del riesgo operacional; b)

Contrastar dichas características con la metodología vigente en el FIFOMI y c) Generar las recomendaciones correspondientes para fortalecer la metodología interna.

4) Cédulas de trabajo

Para cada uno de los aspectos evaluados, se elaboraron cédulas analíticas en donde se documentaron los procedimientos aplicados para la evaluación, el desarrollo del proceso de evaluación y las conclusiones.

4.2.2 *Procedimientos para evaluar el grado de avance de la atención a los hallazgos de la auditoría anterior*

El grado de avance respecto de la atención a los hallazgos de la auditoría anterior se evaluó como sigue:

1) Análisis documental

Se analizaron los documentos siguientes:

- Informes derivados de la auditoría previa de la administración integral de riesgos.
- Documentos que evidencian los avances en la atención de los hallazgos.

2) Entrevistas

Se realizaron entrevistas a las áreas y ejecutivos involucrados en la gestión del riesgo operacional a fin de ampliar la información sobre los avances y las acciones programadas en el corto plazo.

3) Análisis de los avances

- Para cada una de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría anterior, se elaboró un matriz con la descripción de las acciones ejecutadas a la fecha para su atención y, en su caso, recomendaciones de mejora sobre dichas acciones.

5 Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018)

A fin de atender las desviaciones reportadas por la auditoría del año 2018, el titular del Fideicomiso solicitó la creación de un Grupo de Trabajo Riesgo Operacional (GTRO). Dicho Grupo de Trabajo se instaló formalmente el 30 de mayo de 2019 y quedó conformado por representantes de las áreas siguientes: Coordinación Técnica y Planeación, Recursos

Humanos, Comunicación y Difusión, Riesgos, Cumplimiento Normativo e Informática. El GTRO elaboró un plan de trabajo para atender los hallazgos de la auditoría.

Como resultado de las acciones emprendidas por el GTRO se identificaron los siguientes avances:

- Se realizó la identificación y documentación de los procesos que describen el quehacer de la entidad. Para efectos de la documentación se realizó el mapeo de procesos hasta un tercer nivel.
- Respecto del registro de eventos de pérdida por riesgo operacional:
 - i. Se documentó en el MAIR la clasificación detallada de las distintas Unidades de Negocio y líneas de negocio al interior del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento.
 - ii. Se documentaron en el MAIR los criterios para identificar y clasificar los diferentes tipos de eventos de pérdida.
- Se desarrolló un plan de trabajo que entre otros elementos permitirá:
 - i. Identificar y documentar los riesgos operacionales implícitos a los procesos.
 - ii. Evaluar e informar a las unidades sobre las consecuencias que sobre el desempeño de sus actividades generaría la materialización de los riesgos identificados.
 - iii. Crear la base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida y su costo y con los requerimientos señalados por las Disposiciones.
- El Fideicomiso ha iniciado los estudios para seleccionar una herramienta especializada para la gestión de riesgos operacionales y que facilitará la implementación de la metodología para su gestión.

6 Resultados derivados de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles

6.1 Revisión de las funciones mínimas a desarrollar para la administración del riesgo operacional

1. *Identificar y documentar los procesos que describen el quehacer de cada unidad del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.*

El proceso de identificación y documentación de procesos se concluyó en el pasado mes de julio.

2. *Identificar y documentar los riesgos operacionales implícitos a los procesos.*

El GTRO diseñó un cuestionario para la identificación de riesgos operacionales, cuya prueba piloto fue realizada el 4 de octubre pasado. Por otra parte, el Fideicomiso tiene contemplado licitar próximamente la contratación de un sistema de riesgos operacionales para sistematizar la identificación y registro de riesgos en los procesos.

3. *Evaluar e informar por lo menos trimestralmente, las consecuencias que sobre el desempeño de sus actividades generaría la materialización de los riesgos identificados e informar los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos.*

Los informes periódicos de consecuencias de la materialización de los riesgos se obtendrán como resultado de las actividades de identificación y clasificación de los riesgos en los procesos que forman parte del programa de trabajo del GTRO.

4. *Establecer los Niveles de Tolerancia al Riesgo para cada tipo de riesgo identificado, definiendo sus causas, orígenes o Factores de Riesgo.*

El Fideicomiso ha establecido en el MAIR una tolerancia para la métrica denominada "Porcentaje de pérdida de riesgo operacional respecto al patrimonio".

5. *Registro de eventos de pérdida por riesgo operacional.*

Para realizar el registro de eventos de pérdida, como primer paso se incorporaron al MAIR la clasificación de las unidades de negocio conforme a la tabla "Definición de las Líneas de Negocio" del anexo 25 de las Disposiciones y las categorías de tipos de eventos de pérdida por riesgo operacional también conforme a lo señalado en el señalado anexo 25. Los criterios para el registro de eventos de pérdida se definirán como parte de las actividades del plan de trabajo del GTRO.

7 Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras

El seguimiento a observaciones generadas por entidades fiscalizadoras se presenta en el "Informe sobre la administración del Riesgo Integral" que forma parte de los entregables de esta auditoría.

8 Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones

Derivado del análisis realizado se concluye que la creación del GTRO permitió concretar un plan de trabajo cuyo objetivo es dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos normativos en materia de administración del riesgo operacional, conforme al plan de trabajo

del GTRO esto se logrará durante 2019. Las actividades realizadas por el GTRO y la Subdirección de Riesgos permitieron los siguientes avances:

- Identificar y documentar los procesos que describen el quehacer de cada unidad del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- Respecto del registro de eventos de pérdida por riesgo operacional:
 - i. Obtener una clasificación detallada de las distintas Unidades de Negocio y líneas de negocio al interior del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento.
 - ii. Documentar los criterios para identificar y clasificar los diferentes tipos de eventos de pérdida.
- Se desarrolló un plan de trabajo que entre otros elementos permitirá:
 - i. Identificar y documentar los riesgos operacionales implícitos a los procesos.
 - ii. Evaluar e informar a las unidades sobre las consecuencias que sobre el desempeño de sus actividades generaría la materialización de los riesgos identificados.
 - iii. Crear la base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida y su costo y con los requerimientos señalados por las Disposiciones.

Como resultado de la revisión realizada a los manuales, informes y acciones implementadas desde la auditoría anterior, se considera conveniente el desarrollo de un plan de trabajo que considere los aspectos siguientes:

1. Actualizar las políticas y procedimientos relativos a riesgo operacional en el MAIR o en un manual específico de riesgo operacional una vez que se conozca la metodología asociada al sistema que se va a contratar.
2. Avanzar en la integración de la base de datos de eventos de pérdida por riesgos operacionales mediante las acciones siguientes:
 - a) Identificación y análisis de las cuentas y registros contables relevantes para identificar trimestralmente las pérdidas por riesgo operacional (incluyendo los legales y tecnológicos) y registrar dichos eventos en una base de datos a fin de reportarlos trimestralmente al Comité de Riesgos. Para esta tarea es necesaria la coordinación con la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, para efecto de lo cual ya se designó al personal que fungirá como enlace entre dichas áreas y guiarse por el Anexo 25 de las Disposiciones y los lineamientos del Comité de Basilea referentes al registro de eventos de pérdida.
 - b) Utilizar la información obtenida en cada trimestre para medir y reportar el indicador "Porcentaje de pérdida de riesgo operacional respecto al patrimonio" establecido en el MAIR así como el consumo del nivel de tolerancia.
3. Una vez conocido el calendario de implementación del sistema de riesgo operacional que se va a contratar, actualizar y detallar el plan de trabajo del GTRO.

Recomendación 1

Se recomienda que la Dirección General, a través de la instancia que se determine, dé seguimiento puntual al cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de trabajo del GTRO y su alineación con lo establecido en las Disposiciones en lo relativo a riesgo operacional.

9 Conclusiones

El Fideicomiso, por conducto del Grupo de Trabajo de Riesgo operacional creado en 2019, ha logrado avances en el desarrollo de los elementos requeridos para implementar una metodología y proceso para la gestión de los riesgos de esta naturaleza. El cumplimiento integral con las disposiciones en esta materia requiere de la conclusión exitosa del plan de trabajo desarrollado por el mencionado grupo.

10 Planes de trabajo

Derivado de las conclusiones de la presente auditoría, el Fideicomiso actualizó sus planes de trabajo para concluir con la auditoría del año 2018 e incorporar los aspectos complementarios que hemos señalado en el presente informe.